PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 533 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 20/2016 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MALLORQUÍN"ID N° 320.185

CIUDAD DEL ESTE, 12 de Diciembre de 2.016.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 12 de Diciembre del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, el dictamen expresa: *"…de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), según Acta Nº43 /2016, el día siete de Diciembre, siendo las 10:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta: ABNER JOSE ELIEZER TORRES CHAVEZ con RUC: 1274975-3…"* .----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *"…en cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, el cual no se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda."*----------

QUE, el dictamen desglosa: *"…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con ABNER JOSE ELIEZER TORRES CHAVEZ, por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad, con lo cual se facilitará las gestiones que deben realizar los usuarios, fácil acceso, b)Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto, c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para el Juzgado de Primera Instancia de Mallorquín, d)El Edificio cuenta con Plano aprobado por Resolución Municipal Nº 4360/2016. Cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en el municipio de JUAN LEON MALLORQUIN y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL: 26-0107-04– FINCA Nº 1393 – PADRON 1506, LOTE 7, Dirección: AVDA. JUAN LEON MALLORQUIN ESQ. CALLE WENCESLAO ESQUIVEL, LADO NORTE DE LA RUTA VII "GASPAR R. DE FRANCIA", BARRIO SAN FRANCISCO, Dimensión del Terreno: 1000.00 m2., Superficie Construida: 136,125 m2., Estado del Edificio: Conforme al Informe Técnico S.O.C. Nº 35/2016, emitido por la Sección Obras Civiles, menciona "… el edificio está apto para un buen funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia". Del mismo Informe se extraen los siguientes datos: Acceso: peatonal, Servicios Básicos: LUZ, AGUA CORRIENTE y TRANSPORTE PÚBLICO y Energía Eléctrica: TIPO MONOFASICA (ANDE) NIS Nº 1872957.*----------

QUE, el dictamen finalmente recomienda la adjudicación: *"…Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda;* ***ADJUDICAR,*** *el llamado* ***LC 20/2016 "Locación de Inmueble Determinado para el Juzgados de 1era. Instancia de la Ciudad de Mallorquín" - ID N° 320.185 al Sr.*** *ABNER JOSE ELIEZER TORRES CHAVEZ con RUC: 1274975-3,* ***con un monto mensual de Gs. 3.500.000 (Guaraníes Tres millones quinientos mil), totalizando la suma de Gs. 80.500.000 (Guaraníes ochenta millones quinientos mil) con una vigencia de 23 meses a partir de la firma del contrato****, prorrogable de común acuerdo. Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador.*----------

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Alba Centurión G.
Consejo de Adm.
VI C.J Alto Paraná

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"*, en su Art. 2° prescribe, *"los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaran los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único".*----------

QUE, en sesión de fecha 12 de diciembre del 2016, según consta en Acta N° 34, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a **LC 20/2016 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MALLORQUÍN"ID N° 320.185.**----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° **ADJUDICAR,** el llamado a **LC 20/2016 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MALLORQUÍN"ID N° 320.185**, según el siguiente detalle:

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Total
JUZGADOS DE 1 era. INSTANCIA	**ABNER JOSE ELIEZER TORRES CHAVEZ CI N° 1.274.975**	23 meses a partir de la firma del contrato.	3.500.000	23	80.500.000

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción del contrato de locación de inmueble con la propietaria mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Lic. Laura Masi Ivar
Dpto. Adm. Financiero
VI C.J. Alto Paraná

12/12/16